

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,  
SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 3819**

Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar certificado de Luz Eléctrica Condicional por el término de 2(dos) años , a partir de la Promulgación de la presente Ordenanza , al inmueble que se detalla a continuación y que se designa catastralmente como :

a) C:02 ; S: 01; Mza.: 120; P:23; de DIAZ , Jorge , domiciliado en calle Carlos Gilli 3426 .-

Art. 2º) Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco, a los diecisiete días mes de agosto de mil novecientos noventa y tres